Adhesión provincial a la Ley Nacional N°27.629, de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina

LEY XIX- N° 85 RAWSON, 26 de Agosto de 2021 Boletín Oficial, 17 de Septiembre de 2021 Vigente, de alcance general Id SAIJ: LPU1900085

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional N°27.629, de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.

Artículo 2º.- La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Chubut, cuya función es la regulación y aplicación de la Ley Nacional N°27.629.

Artículo 3º.- Se invita a todos los municipios de la provincia a adherir a la presente Ley.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmantes

RICARDO DANIEL SASTRE-Lic. PAULA MINGO